SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

(Son las 17:35).

–Dado que las señoras senadoras presidenta y vicepresidenta de la comisión no se encuentran presentes, corresponde designar un presidente *ad hoc*.

SEÑOR BORDABERRY.- Propongo al señor senador De León.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota).

–3 en 4.- **Afirmativa.**

(Ocupa la presidencia el señor senador De León).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 17:36).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«1) Nota de la Junta Departamental de Maldonado con palabras de la edila suplente Natalia Freire en relación al consumo de bolsas plásticas en nuestro país.

2) Nota de la federación de Funcionarios de OSE con relación a la gestión de aguas en el país y la posible violación del artículo 47 de la Constitución. Esta nota tiene relación con la visita de las autoridades de la Embajada de Israel en la sesión pasada.

3) Nota de la Ursea con el informe de situación de las medidas que se están implementado para el aseguramiento de la potabilidad del agua del Sistema de Abastecimiento de Montevideo y Laguna del Sauce, desarrollada por el Estudio de Ingeniería Ambiental».

Para hacer un planteo tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Tal como lo hemos conversado informalmente antes de que se diera comienzo a la sesión, me interesa proponer una invitación a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por dos motivos. El primero de ellos es que ha puesto en funcionamiento el Observatorio Ambiental *online* y pienso que sería bueno que se nos hiciera una presentación en la comisión, a efectos de ver si podemos obtener el mejor uso de toda esa información. He leído en la prensa que aparecen allí una cantidad de indicadores ambientales que me parece importante conocer.

Por otro lado, aprovechando esa visita, les solicitaría una puesta a punto de todo lo que refiere a la gestión de residuos sólidos industriales, regulada por el Decreto n.º 182/2013 del ministerio. Por medio de ese decreto se dictó una serie de disposiciones que reglamenta la gestión de los residuos industriales y se han dispuesto también inversiones, razón por la cual me interesaría saber si se está controlando que todas las empresas estén cumpliendo con la ley y el reglamento, obviamente, porque tenemos noticias de que no es así. Como es un decreto que no es de fácil aplicación, me gustaría conocer los planes al respecto y qué está sucediendo en los hechos, pues se ha hecho una inversión muy grande por parte de un grupo de industrias, según tengo entendido, con créditos del Banco República.

Más que nada, si es posible, sería una reunión informativa sobre esos dos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece bien la solicitud del senador Bordaberry.

Le vamos a pedir a la secretaría de la comisión –nosotros también lo vamos a hacer– que intente hacer rápidamente esa convocatoria y les informaríamos al resto de los integrantes de la comisión cuando tengamos una respuesta.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día, referido a la Carpeta n.º 576/2016, creación del Observatorio Nacional de Fauna Silvestre. Se le pidió opinión al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sobre este proyecto presentado por el senador Bordaberry y creo que a todos les ha llegado la respuesta de esa cartera, que pongo a consideración de los señores senadores.

SEÑOR GARÍN.- Estuve leyendo con bastante detenimiento esa nota, de fecha 12 de setiembre. Se trata de un trámite interno; no obstante, tengo entendido que el director de la Dinama lo mandó como una comunicación oficial a la comisión y eso fue lo que se distribuyó. A lo largo de la nota relata que alguno de los objetivos y aspiraciones que plantea el proyecto de ley del senador Bordaberry hoy están contemplados en unas cuantas iniciativas que ya se están implementando en la Dinama. Es más: termina concluyendo que a juicio del firmante no sería relevante poner de manifiesto la trascendencia de la fauna para la protección del medio ambiente. En la conclusión final dice: «Como lo señalamos, el proyecto de ley tiene la relevancia de poner de manifiesto la trascendencia de la fauna para la protección del ambiente, también desde el punto de vista legislativo, recientemente incorporada como materia de competencia del MVOTMA, a través de esta Dirección Nacional».

En síntesis, nosotros concluimos que ya hay respuesta al planteo del proyecto de ley del señor senador Bordaberry, por lo que creo que deberíamos decidir si seguimos adelante o archivamos y damos una suerte de cierre a la iniciativa del señor senador, ya que se están superponiendo propuestas y parecería que el tema ya está cubierto con lo que se ha puesto en funcionamiento. Incluso, nos vendría muy bien terminar de redondear la idea, en virtud de lo que acabamos de aprobar en el sentido de citar a la Dinama para que nos explique lo relativo al observatorio ambiental, que también incluye los temas de fauna. Dicho esto, finalizo proponiendo que dejemos en pausa la iniciativa sobre el observatorio de fauna, recibamos a la Dinama para conocer cómo está planteado el observatorio ambiental y en la medida en que conozcamos sus alcances y podamos contar con un elemento de juicio concreto, podremos tomar una decisión definitiva al respecto. Esa es la propuesta que hago a fin de que podamos seguir avanzando con el orden del día.

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece bien la propuesta de esperar a escuchar la opinión del Ministerio. Creo que tal vez el tema en su análisis temporal no queda del todo claro. Todo lo relativo a la fauna estaba en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y en la ley de presupuesto que comenzó a regir el 1º de enero de 2016 se transfirieron los temas de fauna, creo que correctamente, de esa cartera al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. No obstante, no se dijo nada con respecto al observatorio de la fauna. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no se ocupaba de eso y el actual ministerio a cargo tampoco. Ahora se nos dice por parte de las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que se va a ocupar de esa área porque está incluida en el observatorio ambiental y que ahora forma parte de su competencia. Lo que hace ese proyecto de ley es ir un poco más allá del observatorio ambiental, porque en los países modernos hoy en día con respecto a la fauna se hace un seguimiento de los animales, con el anillado correspondiente y un trabajo con ONG, etcétera, para llevarlo a cabo. Esto no se hace en el observatorio ambiental, ya que solo recibe algunos datos que proveen otros, pero sin llevar a cabo un trabajo activo. La idea de este trabajo sobre la fauna es, justamente, conocer la situación actual, que según tengo entendido nadie conoce, ya que no se sabe cuál es la población de carpinchos o de churrinches, más allá de que sí se sabe que hay muchas cotorras y muchas palomas. Obviamente, en esta legislatura y seguramente en la siguiente no conoceremos esa información, pero después de un tiempo, cuando se sepa cuál es la población de fauna en el Uruguay se podrá comenzar a tomar ciertas medidas legales y reglamentarias para su cuidado.

De todos modos, como estaremos invitando a representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para hablar sobre los alcances del observatorio ambiental,

creo que podemos dejar esto en suspenso, y luego ver si se necesitan ajustes. No quiero entrar en disquisiciones jurídicas, pero antes la competencia la tenía el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y no el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Ahora le pasamos la competencia de la fauna al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y este entiende que por las que tenía antes de que le hayan pasado este tema a la cartera, el tema ya estaría comprendido dentro de lo que viene haciendo. Entonces, ¿para qué se lo pasamos? Ahí hay un tema que sería bueno conversarlo con la Dinama. No quiero entrar ahora en controversias.

SEÑOR PARDIÑAS.- Este último aspecto que plantea el senador Bordaberry debe ser de los más relevantes: hay que evitar que haya incongruencia en una política que tiene que ser importante como lo es la preservación de la fauna. Lógicamente, las competencias que en parte se habían desarrollado desde la dirección de fauna en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, más bien son fiscalizadoras y no tanto políticas de observatorios, relevamiento y rescate de información de poblaciones. Creo que ahí hay un campo que es factible desarrollar y así está planteado en la propuesta. Tal vez en el intercambio que tengamos con los representantes de la Dinama se podrían sugerir esas inquietudes e iniciativas para que sean conformadas como un capítulo del observatorio ambiental nacional. Es un tema que puede permitir un avance dentro de la institucionalidad que tenemos y, lógicamente, la especificidad que podría tener el observatorio de fauna nadie lo puede dudar. Nos consta todo el esfuerzo que está haciendo la Dinama en cuanto a la asignación de recursos humanos y disponibilidad de recursos financieros para poder funcionar y desarrollar aspectos de contralor ambiental, pero creo que todo ayudaría a que se embarque dentro de las líneas de acción que hoy se están tratando de implantar. Y estos aspectos que señala el senador pueden ser incorporados dentro de la tarea del observatorio ambiental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincidimos que este punto también se va a agregar a la convocatoria. Creo que se plantean temas relativos a las competencias reales, así como planes y acciones. Uno de los planteos del senador Bordaberry refiere al estatus de la fauna silvestre en Uruguay. ¿Qué se conoce? O, en todo caso, saber si hay algunos planes vinculados a desarrollar un trabajo que permita tener un panorama del estatus actual de ese sector.

SEÑOR PARDIÑAS.- En ese sentido, a través de diferentes proyectos que se han realizado, fundamentalmente de la Universidad de la República, se conocen relevamientos poblacionales de algunas especies y se las identifican en diversos territorios. Y, además, se ha avanzado en el análisis y estudio para la determinación de las áreas protegidas. Tal vez lo que falte sea darle la globalidad para todo el territorio nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Incorporamos entonces este tema como tercer punto de la convocatoria.

Pasamos al tercer punto del orden del día: carpeta n.º 635/2016, proyecto de ley referido al uso sustentable de bolsas plásticas. Han llegado algunos aportes del ministerio.

Está a consideración de los señores senadores.

SEÑOR GARÍN.- En virtud de que el material ya se ha distribuido y que hace un tiempo atrás acordamos que íbamos a empezar a tratar el articulado, creo que podríamos comenzar su análisis. Incluso, podemos empezar a tratar uno o más artículos, o quizás todos. Propongo, entonces, comenzar a tratar el articulado porque es un tema que viene de hace tiempo y sería una manera de concretarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se les entregó a todos los senadores y senadoras el comparativo, donde se agregan dos artículos por parte del Poder Ejecutivo, que son los artículos 13 y 14.

SEÑOR GARÍN.- Quizás podríamos ir avanzando en los artículos en los que tenemos acuerdo y si nos encontramos con alguna disposición que presente alguna dificultad o que requiera un análisis más detenido, podríamos desglosarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 1º.

En este caso no hay diferencias entre el proyecto del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la propuesta del Poder Ejecutivo, pero sí las hay con el proyecto del señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que las diferencias son menores. En el proyecto que presenté se establece que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá entre sus cometidos la concientización pública y prevención del impacto para el medio ambiente de la utilización de bolsas plásticas, etcétera, y en las otras propuestas se declara de interés general lo mismo que dice ese artículo. De manera que no tengo oposición alguna. Se dice lo mismo con otras palabras.

La única duda es si vamos ya a tomar una definición sobre eliminar la utilización de bolsas plásticas que no permitan un segundo uso o que no cumplan con las características que establezca la reglamentación. Me parece que estamos declarando de interés general algo y enseguida vamos a lo concreto. La redacción propuesta dice: «Declárase de interés general la prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas, mediante acciones para desestimular su uso, promover su reuso, reciclado y otras formas de valorización y para eliminar la utilización de aquellas bolsas plásticas que no permitan un segundo uso o que no cumplan con las características que establezca la reglamentación». Creo que la segunda parte estaría de más, porque estamos avanzando sobre algo que vamos a resolver después, es decir, si vamos a prohibir las bolsas plásticas y, si así fuera, cuáles vamos a prohibir y cuáles no, porque, según surge de esta nota que se nos envió, ahora parece que las bolsas plásticas compostables, dado el avance de la ciencia, serían admisibles. Entonces, si ya estamos estableciendo que se va a eliminar la utilización de las bolsas que no permitan un segundo uso, nos estamos adelantando a lo que va a venir después.

Por lo tanto, yo pondría un punto en «bolsas plásticas» o en «valorización».

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez se podría agregar la última parte del texto que proponía el señor senador Bordaberry. En ese caso, por un lado estaríamos diciendo qué no se va a permitir y estableciendo formas de valorización, pero también podríamos ir por el camino de los beneficios de su sustitución por bolsas reutilizables o del uso de elementos biodegradables. Eso se podría incorporar al artículo 1º de modificaciones del Poder Ejecutivo y ahí sí dejaríamos los dos aspectos: por un lado, el no uso y, por otro, por el camino que se iría.

SEÑOR PARDIÑAS.- Con respecto al término «biodegradable» desde el punto de vista científico todavía hay una especie de contienda en torno a si realmente es posible que haya plásticos biodegradables. Cuando comparecieron las autoridades de la Dinama también lo plantearon –parte de su concepción es esa–, porque dijeron que no hay en el país nylon biodegradable. Creo que el artículo podría terminar en la palabra «valorización», es decir que podríamos eliminar lo siguiente, porque más adelante va a estar establecido. Diría de la siguiente manera: «para desestimular su uso, promover su reuso, reciclado y otras formas de valorización».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palaba, se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º, que no tiene modificaciones de lo que fue el original.

SEÑOR BORDABERRY.- En este caso tengo una cuestión de técnica de redacción. Los consejos que dan los que hoy enseñan a redactar es que una frase no debería tener más 15 palabras y, con seguridad, no más de 25, y esta debe tener –no las conté– seguramente 30 o 40 palabras. Creo que la redacción pierde claridad. Me parece que se puede decir lo mismo cortando la frase y dividiéndola en dos incisos. Diría: «Quedan alcanzadas por la presente ley todas las bolsas plásticas utilizadas para contener y transportar productos y bienes, que: a) sean suministradas a un consumidor en cualquier punto de venta o de entrega, b) no sean parte de la presentación del producto, sea al por mayor o

menor, en cualquier rubro, giro o actividad, salvo las exclusiones que se prevén en el artículo siguiente». Digo esto para dar claridad a lo que dice el artículo.

SEÑORA ASIAÍN.- ¿La frase «salvo las exclusiones que se prevén en el artículo siguiente» va en el literal b)?

SEÑOR BORDABERRY.- No; eso es para las dos.

SEÑORA ASIAÍN.- Entonces tendría que ir aparte.

SEÑOR BORDABERRY.- Sí. En la palabra «actividad» va punto y comienza una frase aparte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR GARÍN.- Comparto en general lo que establece el artículo y simplemente quiero hacer algunas puntualizaciones.

Según nuestra legislación, las carnes son: bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, y por otro lado está el pescado. Entonces, cuando se habla de «carnes» se puede hacer referencia al Decreto-Ley n.º 15.605, de creación del INAC. De esta forma utilizamos una legislación que existe y no tenemos que estar especificando tanto.

El otro aspecto que me parece importante destacar es que la excepción debe ser para aquellos productos que tienen alto poder humectante. Si no tienen poder humectante, deben intentar utilizar otro tipo de embalaje.

Por último –reconozco que aquí me introduzco en arenas blandas–, dejaría que la excepción a un embalaje con bolsas plásticas sea solamente para alimentos para consumo humano. En cuanto a los otros, deberían buscarse alternativas al uso de bolsas plásticas. Indudablemente, si se trata de un producto de consumo humano con alto poder humectante, no hay otro remedio que ponerlo en bolsas plásticas.

Teniendo en cuenta estos tres criterios, reformularía este artículo.

Tal vez sería conveniente desglosar este artículo para buscarle una redacción más adecuada.

SEÑOR BORDABERRY.- Coincido con lo que dijo el señor senador y quiero agregar algo para que también sea analizado.

En el proyecto que presentamos habíamos incluido «asepsia» y lo sustituyeron por «inocuidad», cuando en realidad no son términos similares ni contrarios. Por lo que hemos visto con el equipo que me asesora, a veces hay materiales médicos o sanitarios que requieren de bolsas plásticas y en esos casos no deberíamos prohibir el uso de bolsas plásticas.

Entonces, no digo que no a la utilización del término «inocuidad», pero también deberíamos incluir «asepsia».

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, desglosamos el artículo 3º.

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR BORDABERRY.- Propongo desglosarlo también, porque creo que aquí está la cuestión de fondo: ¿prohibimos las bolsas plásticas que no sean biodegradables y compostables o no? El artículo dice: «Prohíbase la fabricación, importación distribución, venta –hay que sacar el "y/"– o entrega a cualquier título, de las bolsas plásticas incluidas en el artículo 2º que no cumplan con las características que establezca la reglamentación. Dicha reglamentación establecerá los criterios vinculados a los materiales que constituyen las bolsas plásticas, en particular en cuanto a sus posibilidades de biodegradabilidad y compostabilidad así como todas aquellas características que faciliten un segundo uso como ser tamaño, resistencia entre otras».

El proyecto de ley ingresa nuevamente en el segundo uso que es donde estaba la gran discusión entre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que no lo prohibía sino que establecía su cobro; el que habíamos presentado nosotros, que lo prohibía y establecía un plazo para ello; y esta tercera opción que es una combinación de ambos porque prohíbe si no cumple con lo que establecerá la reglamentación sobre los criterios de biodegradabilidad y compostabilidad. Más de un senador nos ha hecho llegar material sobre una nueva tecnología que permite la compostabilidad de bolsas hechas con un plástico creo que a base a maíz y otras cosas más. ¡Bolsas plásticas compostables que aguantan la basura y todo termina siendo compostable es un golazo y habría que ir en ese sentido! Ahora, de repente dentro de dos años sale algo mejor porque en estas cosas es así.

Por tanto, creo que hay que decidir si se va a prohibir o no, y si no se prohíbe qué es lo que se autoriza y cómo se autoriza. Creo que esa es la discusión de fondo de este proyecto de ley y es la decisión que tenemos que tomar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo en que deberíamos desglosar el artículo 4º para analizarlo mejor.

En consideración el artículo 5º.

Desde mi punto de vista también habría que desglosarlo porque está vinculado con el artículo 4º.

SEÑOR BORDABERRY.- Si aprobamos el anterior, estoy de acuerdo con éste; de lo contrario, no lo estoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores están de acuerdo, queda desglosado el artículo 5º.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR GARÍN.- Propongo el desglose de este artículo en virtud de que no tenemos una posición clara con respecto a la fijación de precios mínimos, etcétera.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero adelantar que no estoy de acuerdo con el cobro, y creo que ya se ha dicho bastante al respecto. No me parece adecuado cobrar por ensuciar o cobrar por atentar contra el medio ambiente. Incluso, creo que esas fueron las palabras de la propia ministra cuando vino hace un año y medio a esta comisión.

En este caso, ¿qué cobraríamos? ¿Lo que es compostable? ¿Lo que es bueno? Además, adelanto mi posición sobre lo siguiente. ¿Cómo hacemos para controlar el cobro en las ferias y en las estaciones de servicio? Es fácil hacerlo en los supermercados, pero no en estos casos. Acá el gran control que puede haber es en la fabricación y que la importación cuente con el certificado correspondiente. Obviamente, el que quiera importar bolsas que no estén dentro de la reglamentación no lo va a poder hacer, porque no va a tener el certificado, y el que fabrique lo hará en la ilegalidad y, por supuesto, va a ser objeto de la acción de la Dinama.

Entonces, me parece que, o se establece qué es lo que se va a hacer como medida de mitigación, o se prohíbe, pero con el cobro no se va a lograr eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedo clara la posición del senador Bordaberry sobre este artículo que ya había sido desglosado.

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR GARÍN.- El artículo 7º refiere a obligaciones para contribuir al uso sustentable de las bolsas plásticas. Nosotros quisiéramos poner a consideración la posibilidad de incluir también procesos de sustitución, es decir, agregar obligaciones de contribuir al uso sustentable de las bolsas plásticas y establecer procesos de sustitución. Digo esto porque aquí estamos pensando en una legislación que claramente está queriendo sacar un elemento del ambiente, pero a la vez es una contribución a los usuarios para hacer sus compras que debe ser sustituida.

Entonces, me parece que deberíamos extender el objeto de este artículo a procesos de sustitución. Si los señores senadores están de acuerdo, podríamos agregar al final un literal f), que refleje la implementación de elementos sustitutivos de las bolsas plásticas como un literal adicional.

Por último, queríamos dejar planteado que en el literal c) de este artículo –no sé cómo se hace desde el punto de vista de la técnica legislativa–, donde establece que hay que «contar con un sistema de recolección de residuos de bolsas plásticas a disposición del consumidor y gestionar los mismos de forma ambientalmente adecuada», tendríamos que establecer que sea las 24 horas, los 365 días del año. En última instancia, que los consumidores tengan la posibilidad de contar con un lugar donde ese sistema de recolección les permita recibir las bolsas plásticas en cualquier momento del día y a lo largo de todo el año.

Con estos comentarios –que son aportes a eventualmente integrar en el artículo 7º– queríamos hacer una primera aproximación.

SEÑOR PARDIÑAS.- En cuanto a lo que plantea el señor senador Garín, creo que hay dos literales que se refieren a este aspecto. Uno de ellos es el d), que establece: «ofrecer a la venta bolsas reutilizables», es decir, que hay un mecanismo de promoción para la sustitución de la bolsa plástica. Además, el literal e) establece: «desarrollar acciones tendientes a minimizar el uso de las bolsas plásticas», lo que significa que entre las acciones tendientes a minimizar su uso, hay que implementar una alternativa. Por tanto, creo que en esos dos literales estaría comprendida la preocupación que planteaba al principio.

Con respecto al literal c), lo que me genera dudas es la expresión «contar con un sistema de recolección», puesto que ese es un tema bastante complejo. Más bien sería contar con un sistema de recepción de residuos plásticos que, justamente, permita esto tal como existe la recepción de envases en las grandes áreas comerciales que es accesible las veinticuatro horas del día, es algo automatizado y funciona fuera del área de ingreso al supermercado. Creo que tendríamos ver cómo modificamos el sistema de recolección y lo sustituimos por un sistema de recepción o disposición.

SEÑORA ASIAÍN.- Quisiera plantear una inquietud –ya que no participé en las reuniones anteriores– vinculada al mismo literal. ¿Lo que se pretende es que el consumidor vuelva al punto de venta con la bolsa utilizada?

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso va a depender de lo que definamos en los artículos anteriores, señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- De acuerdo.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que ese literal depende mucho de lo anterior porque si las que se van a autorizar son bolsas oxibiodegradables y compostables, si es compostable es para que se destruya y

se degrade. Entonces, si esas son las que vamos a autorizar, ¿vamos a hacer un sistema de recolección de algo que se va a compostar?

No es que esté mal incluido sino que, como cambió lo anterior, también tiene que cambiar el literal c). Eso parece ser básico. Eso es lo primero.

Por otro lado, no me parece mal agregar lo del proceso de sustitución que propone el señor senador Garín. Lo que me genera alguna duda es lo que se dice al comienzo del artículo: «los titulares de los puntos de venta o entrega donde se suministren bolsas plásticas estarán obligados, en las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a: a) realizar o participar en campañas de difusión». Acá, ¿en que se está pensando? En supermercados y, supongo, estaciones de servicio. Cuando se dice «puntos de venta» es el feriante en Tristán Narvaja o en el barrio.

El inciso b) dice: «incluir en las bolsas plásticas que suministre, la forma de identificación, el logo o inscripción que defina la reglamentación». Esto está dirigido al que vende, obviamente, y al importador, que va a tener que importar bolsas con determinadas características, si no, no las va a poder vender. Me parece que faltaría un poquito de precisión cuando dice. «los titulares de punto de venta o entrega». ¿Quiénes son? ¿Todos? Lo que dice es: «en las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente», pero no está diciendo que son «todos». Entonces, hay que decir quiénes son, si las grandes superficies, etcétera. El literal a) dice: «realizar o participar en campañas de difusión». Quiere decir que el Ministerio hace una campaña y dice: «Bueno, venga a participar» La persona puede decir: «No, yo estoy realizando mi campaña». ¿Cuál sería?. «Pongo un hombre en la esquina con un cartel que diga “No consuma bolsas plásticas” y ya estoy realizando mi campaña». Pido disculpas porque me sale el abogado chicanero de adentro, pero es lo primero que se me ocurre que puede suceder. Es así de claro; la persona puede decir: «No, yo ya estoy realizando mi campaña» Y no se me puede obligar. Entonces, en realidad, habría que precisar un poquito ese literal a) y la primera parte del artículo, el resto está correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que sucede es que al analizar cada uno de estos artículos vemos que en casi todos dependemos de las definiciones que tomemos en los primeros artículos. No me he fijado en los artículos que vienen ahora, pero me parece que resulta más que importante que se tome esa decisión para analizar todo el proyecto con más claridad. Por ejemplo, el literal c) dice: «contar con un sistema de recolección de residuos de bolsas plásticas a disposición del consumidor y gestionar los mismos de forma ambientalmente adecuada». Entonces, creo que no es lo mismo una cosa que la otra y también depende de eso. Habría que desglosarlo.

Corresponde considerar el artículo 8º.

SEÑOR BORDABERRY.- En el proyecto que habíamos presentado nosotros el cambio no es tan drástico, se les da un año para empezar a adaptarse y no como acá que al aprobar la ley ese día se despiertan y dicen: «Bueno, muchachos está aprobada la ley». Supongo que se expresará el plazo y la reglamentación que se establezca será de 90 días. Me acotan que ya está previsto en otros artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema de la gradualidad está prevista en otros artículos.

SEÑOR BORDABERRY.- Está bien, el artículo 4º se dividió en dos y su contenido pasó a formar parte del artículo 8º y 9º.

SEÑORA ASIAÍN.- Quisiera plantear otra inquietud. Al parecer se otorga una discrecionalidad bastante amplia a la Administración, porque quedaría prohibido lo que establezca la reglamentación.

La pregunta es si esto va a quedar atado a lo que se establece en los primeros artículos que quedaron desglosados. Por supuesto, que la buena fe funciona, pero me preocupa la delegación tan amplia de potestades a la reglamentación y que no se disponga un parámetro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese punto lo vamos a resolver cuando se discutan esos artículos. En esa instancia, se va a dar respuesta a la inquietud que plantea la señora senadora.

SEÑOR BORDABERRY.- Me da la impresión de que tomaron el artículo 4º del proyecto de ley, lo dividieron y dieron lugar a los artículos 8º y 9º. Pienso que debe haber alguien que tenga una tintorería, porque le sacaron lo referido a la ropa de lavandería y tintorería, así como a los medicamentos.

Sin embargo, considero que cuanto más lo especifiquemos, menos va a quedar librado a la reglamentación. No sé por qué lo eliminaron, ya que ahora se expresa: «y otros objetos similares que la reglamentación establezca». La verdad es que no sé si la ropa de tintorería es similar a una revista o una factura, pero como usuario de tintorería sé que la ropa se entrega en envoltorios plásticos. Lo mismo ocurre en las lavanderías y en el caso de los medicamentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por mi parte, no tendría problemas en que se incluyera ese detalle.

SEÑOR PARDIÑAS.- Me parece que quedaría más claro si se hablara de todos los usos similares como se detalla en el artículo 4º propuesto por el señor senador Bordaberry, que expresar: «objetos similares». En verdad, los diarios, revistas y facturas lo que tienen de similar es que son de papel. Por eso, pienso que se podría ser más taxativo y establecer los otros objetos detallados en el artículo propuesto por el señor senador e incluso todos los usos similares.

Básicamente, lo que se plantea es que no se debe usar objetos que no sean humectables. Esa es la sustancia de esta disposición, por eso considero que quedaría mejor la propuesta del señor senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores senadores están de acuerdo, este artículo 8º quedaría desglosado.

(Apoyados).

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

SEÑOR GARÍN.- Respecto a este artículo me surge una duda, que seguramente tiene que ver con la jerarquía de las disposiciones de la ley.

Al final del artículo 12, se establece un mandato a los gobiernos departamentales, por cuanto al final se expresa: «debiendo derogar las que se opongan a la presente».

Tengo una duda sobre si la ley no tiene la suficiente jerarquía como para derogar de hecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un informe sobre este artículo de la División Estudios Legislativos. Podríamos distribuir este informe y desglosar este artículo.

SEÑOR BORDABERRY.- Esto plantea un problema constitucional de competencias entre el Gobierno nacional y los gobiernos departamentales. Casi siempre todo lo que es bromatología y ese tipo de cosas las regula el Gobierno departamental, pero también el nacional. Obviamente, no podemos tener en el país dos regulaciones distintas: una que prohíba a nivel nacional y otra que permita a nivel departamental. Creo que con esto lo que se busca es tratar de congeniar. Me parece que lo importante es ver el informe, ver quién tiene la competencia, porque si nosotros no tenemos la competencia para regular las bolsas plásticas, cerremos y que esto vaya a las juntas departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, distribuimos este informe y desglosamos el artículo 12.

Corresponde considerar ahora los dos nuevos artículos que agrega el Poder Ejecutivo.

En consideración el artículo 13.

SEÑOR BORDABERRY.- Del mismo modo que se desglosó el artículo 4º deberíamos desglosar este.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente.

(Apoyados).

–En consideración el artículo 14.

SEÑOR BORDABERRY.- En el proyecto que habíamos presentado se establecía que se declaraba de interés nacional –a los efectos de los incentivos– los proyectos de inversión que tengan por objeto la reconversión de las industrias fabricantes de bolsas. ¿Por qué es esto? ¿Qué es lo que sucede? Veamos en este proceso de transición: hoy hay una fábrica o una persona que está fabricando bolsas plásticas cuya fabricación está permitida. Vamos a sacar una ley y lo vamos a obligar a fabricar bolsas oxi biodegradables, compostables o lo que sea. Si lo estamos obligando por ley a hacerlo y va a tener que hacer una inversión, lo menos que tenemos que hacer es declarar esto de interés nacional a los efectos de la aplicación de la ley correspondiente. Eso es lo que me parece.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué artículo es?

SEÑOR BORDABERRY.- Es el artículo 10, que dice exactamente: «Declárase de interés nacional los proyectos de inversión que tengan por objeto la reconversión de las industrias fabricantes de bolsas de plástico, de polietileno o de cualquier polímero plástico, las que quedarán comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y los beneficios que esta otorga». No me parece mal este artículo 14, pero sí agregaría esto, por experiencia. Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el de Industría y Energía hagan esto, después van a tener que pedirle al Ministerio de Economía y Finanzas que lo declare de interés. Entonces, más vale que eso ya esté en la ley, pues eso ayudaría a la reconversión de las fábricas actuales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero sería otro artículo.

SEÑOR BORDABERRY.- Sí, podría ser otro artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, votaríamos el artículo 14, y se considera la propuesta de agregar esto que acaba de mencionar el señor senador.

(Apoyados).

–Si no hay observaciones, se va a votar el artículo 14.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Le pediríamos al senador Bordaberry si nos puede traer una propuesta de redacción.

SEÑOR BORDABERRY.- En realidad ya está. Lo podemos distribuir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, que se distribuya ese artículo y lo consideramos.

(Dialogados).

Quedamos entones a la espera de las otras propuestas.

SEÑOR BORDABERRY.- Antes de pasar a otro punto quiero decir que en la columna del medio, en el artículo 7º, se establece que la violación de las normas contenidas en la presente ley o su reglamentación constituyen actos de contaminación grave del medio ambiente. De acuerdo con la ley vigente, realizar actos de contaminación graves del medio ambiente tiene una sanción superior a la de cualquier otra acción. Por eso me parece bueno, si vamos a hacer efectiva esta ley, mantener esa disposición. Tal vez podríamos postergar esto y distribuir el texto de los artículos 7º y 10 del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto fue propuesto por la señora senadora Aviaga, por lo que lo dejamos pendiente.

Se levanta la sesión.

(Son las 18:30).